



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 534 / 2015.**

**ZAPALLAR, 21 de Enero de 2015.**

---

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N° 20.742 que modifica la Ley N° 18.695; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

**CONSIDERANDO:**

- Memorandum N° 55/2015 de fecha 21 de Enero de 2015, emitido por el Encargado de Recursos Humanos.
- Bases Concurso Público Coordinador Técnico Pedagógico DAEM Zapallar.

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE las BASES de CONCURSO PUBLICO para cargo de COORDINADOR TECNICO PEDAGOGICO DAEM ZAPALLAR, según se detallan a continuación:**

**BASES CONCURSO PÚBLICO  
COORDINADOR TECNICOS COMUNALES  
DAEM DE ZAPALLAR.**

**A. DEPENDENCIA, CARGOS Y HORAS QUE SE POSTULAN:**

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>CARGO</b>	<b>Nº Horas</b>
<b>DAEM ZAPALLAR</b>	Coordinador Técnico Pedagógico	44 horas cronológicas

**B. ANTECEDENTES PARA POSTULAR: Requisitos Establecidos en Estatuto Docente y sus modificaciones.**

1. Ser ciudadano (Se acredita a través de fotocopia Cédula de Identidad)
2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente (se acredita mediante certificado emitido por el Cantón de Reclutamiento).



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Se acredita mediante Certificación medica emitida por Servicio de Salud)
4. Cumplir con los requisitos señalados en el Artículo 2º del DFL Nº 1º/96 de Educación (se acredita a través de original o fotocopia de Título de Profesor).
5. Tener formación y experiencia docente específica para cada cargo y función a postular. En lo específico para incorporarse a la función docente de unidades técnico-pedagógicas, los postulantes deberán cumplir con el requisito de contar, a lo menos, perfeccionamiento en las áreas pertinentes a dicha función y una experiencia docente de cinco años. (Se acredita con la documentación correspondiente).
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 19.325 sobre Violencia Intrafamiliar. (Se acredita con certificado de Antecedentes al día)
7. No estar inhabilitado por alguna de las causales señaladas en el artículo 10 del Decreto Supremo Nº 453, Reglamento del Estatuto Docente (Se acredita con declaración Jurada ante Notario)
8. Los extranjeros que cumplan con los requisitos de los números 3, 4, 5 y 6 podrán ser autorizados por la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, para incorporarse a la dotación del sector.
9. Ficha de Postulación entregada por el DAEM.

**C. FORMA DE POSTULACIÓN:**

Cada postulante deberá descargar las bases del sitio web [www.munizapallar.cl](http://www.munizapallar.cl)

Cada postulante deberá llenar completa la ficha de postulación indicando claramente el cargo al que postula. Se deberá presentar expediente completo por cada postulación que se realice

Los antecedentes se recibirán desde el **Lunes 26 de Enero de 2015**, en Departamento de Educación Teresa Guzman Nº 205 Zapallar. En caso de que se remitan los antecedentes por correo a deberá hacerse por carta certificada, a nombre de la Departamento de Educación. Se considerará la fecha de cierre del Concurso como fecha máxima de recepción de antecedentes.

Las páginas de los antecedentes deberán venir numeradas – correlativamente – en el margen superior derecho de la cara anterior.

**D. EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES:**

La evaluación se realizará sobre la base de documentación formal: certificación (fotocopia simple), ya sea de tipo laboral, profesional, perfeccionamiento, experiencia y otros.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

*Cualquier antecedente señalado en el currículum y no certificado en la forma descrita, no será evaluado por la comisión.*

Se considera la evaluación de tres aspectos:

- I. EXPERIENCIA PROFESIONAL.**
- II. PERFECCIONAMIENTO.**
- III. DESEMPEÑO PROFESIONAL.**

Para la evaluación final de los antecedentes, se considerará los puntajes obtenidos en los tres aspectos evaluables, incluyendo en éstos, las ponderaciones adicionales o especiales según corresponda y en concordancia con las presentes bases, según la siguiente ponderación:

**a. Ponderación de Factores.**

<b>FACTORES A EVALUAR</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>I. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>20 %</b> (Incluye servicio rural sólo EGB)
<b>II. PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>35 %</b>
<b>III. DESEMPEÑO</b> Incluye AEP, Red MDM o AVDI (El porcentaje o ponderación de esta variable se obtiene de la sumatoria de los criterios de evaluación).	<b>45 %</b> 10 % certificación 35 % entrevistas

**I. EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

**a. Experiencia Profesional.**

Si la sumatoria de los años de experiencia está entre:

<b>TRAMO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Inferior a cinco años	00
05 a 10 años	35
11 a 15 años	40
16 a 20 años	41
21 o mas años	42



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Los años desempeñados simultáneamente para más de un empleador, se contabilizarán una vez.

**b. Experiencia Rural.**

Se asignará un punto por cada tres años de servicio rural, a los postulantes al nivel E.G.B., que acrediten a lo menos tres años de servicio docente en dicho ámbito.

Este tipo de experiencia deberá ser certificada formalmente por SECREDUC. No se considerarán certificados emitidos por otros organismos.

**II. PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL.**

El perfeccionamiento se tipificará en: Básico, intermedio y avanzado, según sea la especificación y pertinencia del respectivo certificado. La certificación de los estudios deberá dar cuenta de estar completamente terminados.

**a. Cursos De Nivel Básico:**

HORAS	PUNTOS	OBSERVACIONES
60 a 200	2	Se computará la sumatoria de horas de los cursos de nivel básico que sean pertinentes
201 a 300	4	
301 a 400	6	
401 a 400	8	
501 a 600	10	
601 a 700	12	
701 a 800	14	
801 a 900	16	
901 a 1000	18	
1001 a 1100	20	
1101 a 1200	22	
1201 a 1300	24	
1301 y más	28	

**b. Cursos De Nivel Intermedio.**

Diplomados, Post Títulos, cursos intermedios y/o especialización en **materias relacionadas a la docencia de aula y especialidad a atender. (Pertinencia. Art. 49° Estatuto Docente)**

Se ponderará la sumatoria del total de horas de los cursos presentados. No se considerarán cursos que no sean pertinentes a la función que se concursa.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

HORAS	PUNTOS	OBSERVACIONES
400 a 1000	10	El puntaje se determinará según de duración de cada curso.
1001 a 1600	11	
1601 a 2200	12	
2201 y más	13	

**c. Cursos o Programas de Nivel Avanzado.**

Cada curso se ponderará individualmente.

CURSO O PROGRAMA	PUNTOS	OBSERVACIONES
Licenciatura en Educación	15	De Post Grado, que no sea requisito par obtención de título profesional. Con o sin reconocimiento CPEIP.
Master, Magíster o superior	20	Con o sin reconocimiento CPEIP.

**IV. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PROFESIONAL. Considera los siguientes factores.**

**a. Asignación de Excelencia Pedagógica y Red Maestros de Maestros.**

Corresponde a la Presentación documentos que acrediten la **Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), AVDI, y/o la integración de la Red Maestros de Maestros.** Cualquiera de ellos certificados con documentos emitidos por el MINEDUC.

**Puntos: 40**

**b. Entrevista Personal.**

Además de los antecedentes generales consignados en el punto anterior, se considera una entrevista personal, aplicable a los **diez primeros puntajes**, con la excepción de aquellos cargos en que se presente sólo un postulante. La no presentación a entrevista implica la asignación de puntaje cero. La convocatoria a entrevista será comunicada al correo electrónico que cada postulante debe indicar en la ficha de postulación.

**Puntaje máximo: 60, según pauta de la Comisión de Concurso.**

**c. Entrevista Psicológica.**

A realizar por Profesional ad hoc para determinar la necesaria adecuación a la carga de trabajo y existencia de habilidades blandas a ocupar en el desempeño del cargo.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

La convocatoria a entrevista será comunicada al correo electrónico que cada postulante debe indicar en la ficha de postulación.

El Resultado de esta Entrevista indicara si el postulante es **RECOMENDABLE, MEDIANAMENTE RECOMENDABLE O NO RECOMENDABLE.**

#### **E. EVALUACIÓN FINAL.**

Para la evaluación final de los antecedentes, se considerará la sumatoria de los **PUNTAJES, SEGÚN LAS PONDERACIONES INDICADAS en estas Bases de Concurso. (Ver Letra D, literal a),** previa consideración de la Recomendación de la Entrevista Psicológica.

#### **F. NIVEL REMUNERACIONAL**

El Nivel de Remuneraciones del cargo a postular será determinado a partir de la aplicación de las disposiciones de la ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones, especialmente introducidas por la ley N° 20.501, y demás normas aplicables.

#### **G. COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones se realizarán vía mail. Si por mal funcionamiento de la cuenta de correo del postulante u otro factor no imputable al Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Zapallar, o las comunicaciones no fueran recibidas oportunamente, ello será asumido por la convocante como desistimiento del postulante.

Una vez concluido el proceso e informado y resuelto por el Sr. Alcalde, se comunicara al docente seleccionado, por mail. Éste a partir de la fecha de la información dispondrá de 10 días hábiles para hacer entrega de toda la información original (No fotocopias legalizadas) de respaldo para su nombramiento. En caso de no ocurrir lo anterior el postulante perderá la posición alcanzada.

#### **G. SITUACIONES ESPECIALES.**

En caso de empate, la Comisión resolverá considerando la naturaleza y grado de relación del perfeccionamiento acreditado, con la función y/o materia específica a impartir, de no ser posible la diferenciación por este criterio, la comisión acordará otras variables, manteniendo siempre el principio de igualdad de oportunidades.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

La Comisión resolverá, además, cualquier otra situación que se presente y que no esté prevista en estas Bases. Ello siempre con apego a la normativa vigente.

**NICOLAS COX URREJOLA**  
**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

ZAPALLAR, 20 Enero 2015

**FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO DOCENTE TECNICO DAEM -  
2015.**  
**IDENTIFICACIÓN DEL  
POSTULANTE.**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
<b>RUT</b>	<b>TITULO PROFESIONAL</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>		
<b>CARGO AL QUE POSTULA</b>		

<b>ANTECEDENTES QUE ADJUNTA</b>	<b>N° DE PÁGINAS O DOCUMENTOS</b>
CURRICULUM VITAE	
CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL	
CERTIFICADO(S) DE EXPERIENCIA	
CERTIFICADO(S) DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL	
CERTIFICADO(S) DE DESEMPEÑO PROFESIONAL	
CERTIFICADO DE DESEMPEÑO RURAL	
OTROS ( identificar en reverso de ficha)	
<b>TOTAL NÚMERO DE PÁGINAS O DOCUMENTOS</b>	

**NOMBRE Y FIRMA  
DEL POSTULANTE**

Zapallar, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### CALENDARIO DEL CONCURSO.

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
PUBLICACIÓN	26 de Enero de 2015
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	Hasta el 10 de Febrero de 2015
REUNIÓN Y TRABAJO DE COMISIONES	11 de Febrero al 13 de Febrero de 2015
COMUNICACIÓN A SELECCIONADOS	13 de Febrero de 2015
ENTREVISTAS	16 al 20 de Febrero de 2015
RESOLUCIÓN FINAL SR ALCALDE	24 de Febrero de 2015
COMUNICACIONES	24 de Febrero de 2015
INICIO DE FUNCIONES	2 de Marzo de 2015

Las fechas son sólo referenciales y pueden sufrir cambios según el desarrollo del proceso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
- 2.- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- RECURSOS HUMANOS.
- 4.- DEPTO. DE EDUCACION.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- COMITE DE SELECCIÓN
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / SEC / pfc